Se otorga este indulto con base al numeral 12 del artículo 179 de la Constitución Política

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
En uso de sus facultades constitucionales.
CONSIDERANDO:

Que es un deber histórico de los gobernantes utilizar todos los medios que la Constitución y las Leyes de la República les permiten para lograr la anhelada reconciliación nacional, pensando siempre que, sólo si impera la paz entre los ciudadanos, *será posible que prevalezca la justicia.*

Que tanto la Constitución Política como el Código Penal contienen disposiciones que expresamente facultan al Organo Ejecutivo para decretar, en determinados casos, indultos por delitos políticos cuya secuencia debe resultar en la extinción de la acción penal y de la pena.

Que constituye un hecho incuestionable que, como resultado de los dolorosos enfrentamientos políticos experimentados por el país en el pasado reciente, fueron promovidas ante las autoridades del Ministerio Público y del Organo Judicial una enorme cantidad de denuncias, acusaciones y causas criminales con un claro origen político.

Que desde su instauración el Gobierno Nacional ha venido adoptando todo un conjunto de medidas de orden político que pretenden materializar la concordia que debe prevalecer entre los panameños, sin ningún tipo de odiosas distinciones.

Que como gobernantes estamos convencidos de la necesidad de otorgar un perdón amplio y generoso, que abarque a todos los sectores y que sea capaz de restañar heridas, reparar injusticias y desterrar los rencores del espíritu nacional.

Que los delitos que se les imputan a las personas que más adelante se mencionan son perfectamente caracterizables como delitos políticos por su intención, su ejecución, la conexión con los hechos que rodearon su consumación, o por la condición del sujeto activo.

DECRETA:

PRIMERO: Se otorga, conforme a la dispuesto por el numeral 12 del artículo 179 de la Constitución Política, indulto a favor de las personas que se nombran en este decreto, si aparecen investigados, sindicados, enjuiciados o condenados por razón de conductas supuestamente transgresoras de la ley debido a la comisión de delitos contra la libertad, contra el honor, contra la fe pública, contra la personalidad jurídica del Estado, contra la administración pública y/o contra la administración de justicia, ya sea que tales procesos se encuentran en etapa sumaria, plenaria o con sentencia condenatoria; incluyendo, además aquellas causas reabiertas luego de que se hubo dictado sobreseimiento definitivo; aquellas cuya tramitación se haya prolongado por más de cuatro años sin que en las mismas se haya pronunciado sentencia, sin que se haya dictado auto de enjuiciamiento, o sin ue se haya realizado la audiencia correspondiente, estén o no en grado de apelación o pendientes de cualquier trámite procesal.

- Antonio Arias
- Carlos Arellano Lennox
- Guillermo Cochez
- Mario J. de Obaldía
- Raúl Delvalle
- Raúl Ossa
- Jorge Rubén Rosas
- Alberto Alemán Boyd
- David Arce
- Antonio Ardines
- Emiliano Aguilar
- Florencio Asprilla
- Argénida Dumanoir de Barrios
- Carlos Barsallo
- Robustiano Beitia
- Heriberto Bernal
- Pedro Brin Martínez
- Celso Carrizo
- Gustavo Collado
- Ernesto Córdoba
- Justo Cortez
- Santiago Curabo
- Eben Chi Rodríguez
- Ovidio Díaz
- Magdalena de Durán
- Jaime Fernández
- Tomás Gabriel Altamirano Duque
- Hugo Giraud
- Luis Antonio Gómez Pérez
- Camilo Gozaine
- Anselmo Guaynora
- Jorge Isaac Chandeck
- Tomás Guerra
- Harmodio Icaza
- Guillermo Jiménez
- Dámaso Lombardo
- Maruja Moreno
- Sotero Lorenzo Alfonso G.
- Arcadio Martínez
- Bertiño Mejía
- Rodrigo Chanis
- Lucinio Miranda
- Moisés Melamed
- Otilio Miranda
- Elías Montemayor
- Miguel Angel Ayala Vásquez
- José Corbalán Sánchez
- José Harmodio Araúz
- Jorge Montemayor
- José Morris
- Luis Navas Pájaro
- César Pardo
- Romelia de Pardo
- Rigoberto Paredes
- Emiliano Ponce Arce
- Simón Quirós y Quirós
- Alicio Rivera
- Virgilio Sáenz
- Jacobo Salas
- Vianor Serracín
- Jorge Simons
- Rogelio Solanilla
- Francisco Javier Solís
- Fabio Elías Juárez
- Hugo Torrijos Herrera
- Arturo Vallarino
- Jerry Wilson Navarro
- José Young
- Rómulo Abad
- Rodolfo Chiari De León
- Manuel Solís Palma
- Nino A. Vaprio Montenegro
- Francisco Rodríguez Poveda
- Juan Ramón Gómez Bernal
- Escolástico Calvo
- Jacinto Blanco Girón
- Orville K. Goodin
- Luis Blanco
- Rómulo Escobar Bethancourt
- Carlos Duque Jaén
- David Amado
- Jorge Luis Penaloza
- James Aparicio
- Ramón Ashby
- Alberto Velásquez
- Carlos Cerezo Cárdenas
- David Castillo Cáceres
- Rufino Avila
- Didio Carrizo Medrano
- Ricardo Enrique Domínguez
- Omar Ayola
- Julio Ow Young
- Fidel Esteban Oro
- Víctor De Gracia
- Rhona Reed
- Emilio Lassen López
- Luis De Gracia
- Mario De Diego
- Darisnel Espino
- Roberto Gómez Guerrero
- Odilio González
- Amílcar Herrera Bonilla
- Ovigildo Herrera
- Richard R. Ruedas Torres
- Benjamín Hayes
- Luis A. Castillo Romero
- Jorge Correa Muñoz
- Alfredo Macharaviaya Díaz
- Eduardo Enrique Marín
- Juan Mackenzie
- Carlos Núñez López
- Julio Ortega
- Eric Staff
- Abdiel García B.
- Mario Ramos Ocaña
- Esteban Ramos
- Jaime Simons
- Ilka Viejo
- Ricardo Vega
- Carlos Zambrano
- Ricardo Vásquez
- Virgilio Ayala
- Porfirio Abrego
- Julio Harris Madrid
- Pedro Bolaños
- Benjamín Colamarco Patiño
- Ricardo Garibaldo Figueroa
- Margelia Justavino de Palacios
- Alex Omar Garrido R.
- Luis Carlos Chávez R.
- Gustavo Melgar Fadul
- Querima González de Gaspaille
- Sofía I. Delgado
- Rosa Martínez de Amores
- Silvia Gabriela de Reina
- Arcenia Herrera de Delgado
- Luis Romero Villalobos
- César Rodríguez
- Diriam Sinisterra de Sáenz
- Rafael Mezquita
- Lucas González L.
- Carlos Arosemena King
- Marcelo Araúz Moreno
- Eladio Romero
- Isaac Bedoya Castañeda
- Eugenio Corro Villalaz
- Isaac Sánchez
- Elías Castillo Figueroa
- Ricardo Herrera
- Mauricio Nelson
- Luis A. Castillo Romero
- Teresita Tapia de Chism
- Isabela María de López Ibáñez
- Angel Mina Justiniani
- Roque Justo González
- Tilsia Jiménez de Del Cid
- Virgilio Mirones Pinzón
- Carlos Saldaña
- Mario Panther
- Alberto Purcell
- Luis Donadío G.
- Nilsa Gallardo de Jaén
- Roque Justo Pitano
- Daysi González
- Fetita Mélida de Paz
- Abdiel Félix Julio Villaverde
- Leovigildo Gutiérrez
- Pedro Rognoni
- Osvaldo Buitrago
- Gustavo Melgar
- Miguel Angel Sierra A.
- Alejandro Ayala
- Dagoberto Tuñón Correa
- Carlos Augusto Villalaz
- José María Huertas
- Theodoro Alexander
- Patricia Bernal de Moreno
- Bernardo Barrera Castillero
- Eduardo Herrera Hassán
- Manuel Antonio Berry Ten
- Darío Cabezas Del Cid
- Tomás Herron
- Carlos Iván Moreno
- Olmedo Riggs
- Carlos A. Rumbo
- Tomás Valdés Betegón
- Roque Vernon González
- Jorge Jaén G.
- Edgardo López Grimaldo
- Rogelio Morales
- Ricardo Quintero
- Virgilio Periñán
- Cecilio Simons
- Guillermo José Wong Guizado
- Aníbal Maylín Arévalo
- Terence Owens
- Alexis Stanziola
- Boris Maximiliano Moreno Contreras
- Víctor Hanono
- Víctor Shailer
- Mario Typaldos
- Hirisnel Sucre
- Ricardo King Nurse
- Luis Olmedo Castillo
- Bruno Garisto
- Guillermo Wong Castillo
- Rafael Jurado
- José González
- Gerardo Chiari de Hasseth
- Edward White
- Nelson Caballero
- José Hilario López
- Carmen Cedeño de Carrizo
- Dimas González
- Ignacio Ochoa
- Tomás Herrera
- Héctor Avila

SEGUNDO: No p ara entablarse ni seguir acción penal contra las personas nombradas en este decreto, en relación con los delitos y causas mencionados en el artículos que antecedo.
TERCERO: Este indulto extingue la acción penal y la pena en favor de los indultados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 del Código Penal.
CUARTO: El presente Decreto comenzará a regir a partir de su sanción.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE
ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República
RAUL MONTENEGRO DIVIAZO
Ministro de Gobierno y Justicia

Los No Indultados

- Manuel Antonio Noriega
- Marcos Justine
- Nivaldo Madriñán
- Luis "Papo" Córdoba
- Rafael Arosemena
- Felipe Camargo
- Ninguno de los condenados por el asesinato de Hugo Spadafora.
- Ninguno de los Condenados en el caso del padre Gallego.

Manuel Antonio Noriega

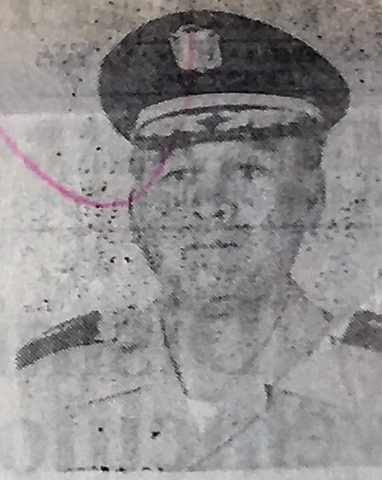

Marcos Justine

Sólo si impera la paz, es posible que prevalezca la justicia